

Ref. 4615/22
SMQ/WVA/IMA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° 03135 18.07.2022
Santiago,

VISTOS: La Referencia N° 4615/22 de D. Alex Marcos Lora Castro, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Farmacias Alex e Hijos S.p.A., R.U.T. N° 76.279.713-5, con domicilio legal en [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de la farmacia denominada Alosal local N° 2, ubicada en avenida Cardenal Caro N° 1771, local B, comuna de Conchalí, de su propiedad;

CONSIDERANDO: la Resolución Exenta N° 1959 de fecha 05/05/2022 de este Instituto mediante la cual se autorizó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0540/22 del 04/07/2022 suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el formulario N° 1 Solicitud de autorización de farmacias de fecha 24/05/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0540/22 de fecha 13/07/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. AUTORIZÁSE** el funcionamiento de la farmacia **Alosal local N° 2**, ubicada en avenida Cardenal Caro N° 1771, local B, de propiedad de Farmacias Alex e Hijos S.p.A., R.U.T. N° 76.279.713-5, representada legalmente por D. Alex Marcos Lora Castro, ya individualizado.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO** qué en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento implementada, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será **lunes a viernes de 09:30 a 18:30 horas, sábado de 09:30 a 15:00 horas.**
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Oscar Alejandro Lora Castro, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 09:30 a 18:30 horas, sábado de 09:30 a 15:00 horas.
- 5. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **PREVIÉNESE AL REQUERENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE


Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 483/22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias Alex e Hijos S.p.A/marcoslor3967@gmail.com
- Sección Gestión documental